

CLÁUSULAS PLIEGO DE ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE:

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1. Régimen jurídico del contrato.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.
- 4. Existencia de crédito.
- 5. Plazo de ejecución.
- 6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
- 7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
- 9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 9.2. Forma de presentación.
 - 9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General.
 - 9.2.2. Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.
 - 9.2.3. Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.
- 10. Selección del contratista y adjudicación.
 - 10.1. Recepción y calificación de la documentación.
 - 10.2. Apertura de proposiciones.
 - 10.3. Clasificación de las ofertas.
 - 10.4. Documentación previa a la adjudicación.
 - 10.5. Plazo para la adjudicación del contrato.
- 11. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

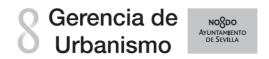
- 12. Condiciones especiales de ejecución.
- 13. Responsable del contrato.
- 14. Alta de los trabajadores adscritos al contrato.
- 15. Seguros.
- 16. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
- 17. Obligación de sigilo.
- 18. Subcontratación.
- 19. Obligación de suministro de información derivada de la normativa sobre transparencia pública.
- 20. Ejecución del contrato.
- 21. Modificación del contrato.
- 22. Régimen de pagos.
- 23. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
- 24. Penalidades.
- 25. Recepción del objeto del contrato.
- 26. Propiedad de los trabajos realizados.
- 27. Plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





28. Resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 29. Prerrogativas de la Administración.
- 30. Jurisdicción y recursos.

V. ANEXOS

Anexo I.- Objeto y características del contrato.

Anexo II Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

Anexo III.- Modelo de proposición económica.

Anexo IV.- Autorización para recabar datos de carácter tributario.

Anexo V.- Autorización de notificaciones.

Anexo VI.- Remisión a documentación en poder de la Administración.

Anexo VII.- Declaración responsable sustitutiva de la aportación inicial de la documentación establecida en el art. 146.1 TRLCSP.

Anexo VIII.- Declaración responsable sobre cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

Anexo IX.- Deber de información previsto en el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Anexo X.- Contrato de Confidencialidad.

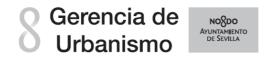
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por:

- Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y sus disposiciones de desarrollo.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios indicados en el Anexo I del presente pliego, en el que también se especifican la necesidad del contrato y su idoneidad para el cumplimiento de los fines institucionales.

Si el contrato estuviera dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el Anexo I.

3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el que figura en el Anexo I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración. En todo caso, el presupuesto de licitación ha de tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 88 del TRLCSP, no pudiendo fraccionarse el contrato a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 del citado TRLCSP.

Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en los años siguientes al de su formalización, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

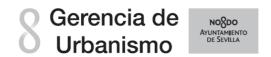
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En el Anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

La procedencia o no de la revisión de precios del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 del TRLCSP, se indica en el Anexo I; así como, en su caso, la fórmula aplicable a dicha revisión.

4.- Existencia de crédito.

El importe del contrato se imputará a la partida presupuestaria que se determina en el Anexo I.

Cuando la ejecución del contrato deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de su formalización, la misma quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Anexo I del presente pliego, sin embargo, si se estableciera como criterio de adjudicación la reducción del plazo de ejecución, el ofertado por el adjudicatario será el tenido en cuenta a todos los efectos.

La ejecución del contrato podrá comenzar una vez formalizado el mismo, si bien en los expedientes declarados de tramitación urgente, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde el siguiente a la formalización del contrato.

En todo caso deberán cumplirse los plazos parciales que, en su caso, se hayan establecido en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La posibilidad de prorrogar el contrato se determina en el Anexo I de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6.- Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

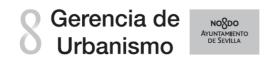
Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 TRLCSP y artículos 11.3 y 46 RGLCAP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, cualquiera que sea su valor. No obstante, para aquellos contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RD 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En este caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I, y en su defecto, con los requisitos y medios establecidos en el apartado 4 del mismo artículo 11.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.- Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página web indicada en el Anexo I del presente pliego.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El tipo de tramitación del expediente será el que se indica en el Anexo I.

9.- Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 TRLCSP, así como en el perfil de contratante.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

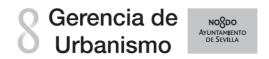
l eletono:	955 476	300 .	http://www	.sevilla.or	g/urbanis	mo

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	5/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el <u>Registro General de la Gerencia de Urbanismo del</u> Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme al artículo 80.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al número o a la dirección electrónica del Registro General que se indique en el anuncio de licitación, así como en el Anexo I. Sin la concurrencia de ambos requisitos y/o, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio, no será admitida la proposición.

No obstante, si transcurridos los diez día naturales siguientes a la fecha indica, no se ha recibido la proposición, en ningún caso será admitida.

9.2.- Forma de presentación.

9.2.1. -Sobre nº 1. Documentación General.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de los participantes que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y, designar en el mismo caso, a la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de la unión temporal ante la Administración.

Por lo que a las empresas españolas se refiere, la aportación de certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en aquél, sustituirá a la documentación contenida en la cláusula 9.2.1. letras a) apartados 1, 2 y 3, b) apartado 1, c) apartado 1, e) apartado 1, y f) de acuerdo con lo

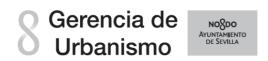
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





previsto en el artículo 146,3 TRLCSP, y en cuanto que el contenido de estas se encuentre recogido en el certificado aportado.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que aporten certificado comunitario de clasificación, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades para ello, relativa a la no alteración de los datos que constan en aquél acreditará, de las circunstancias que a continuación se enumeran, las que se indican en el artículo 84 TRLCSP.

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- 1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.
- 3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.
 - 4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del RGLCAP.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

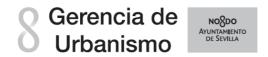
Avaa. ae	Carios III	S/II,	41092 - 3	sevilla		
Teléfono:	955 476	300	· http://wv	vw.sevilla	.org/urbanisı	mo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por la Asesoría Jurídica correspondiente.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Clasificación administrativa.

De conformidad con el art. 65 TRLCSP y 46 RGLCAP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato le corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En este caso, puede presentar el licitador el certificado de clasificación administrativa exigida, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado, o bien por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia así como de la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 del TRLCSP. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de servicios, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 59.4 del TRLCSP.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

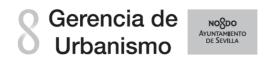
En el Anexo I se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, tanto en los términos establecidos en el artículo 67 del RLCAP, como en términos de grupo, subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible; siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato conforme a la correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP. El licitador

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, en los términos previstos en el apartado c) anterior, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos detallados en el Anexo I de los PCAP.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera y técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan en el reiterado Anexo I.

e) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria.

Así mismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Ayuntamiento de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo II de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, y serán validadas por la Mesa de Contratación en el momento de la apertura del sobre donde se contiene la documentación administrativa.

Los licitadores pueden autorizar a la Administración para que recabe la información tributaria a la AEAT y al Ayuntamiento de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo, cumplimentando a tal efecto el modelo del Anexo IV.

f) Domicilio a efectos de notificaciones.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, a tal efecto se cumplimentará el modelo contenido en el Anexo V de estos pliegos.

g) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

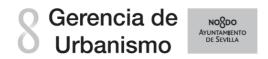
De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores o trabajadoras en su plantilla, están obligados a contar al menos con un 2% de trabajadores con

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





discapacidad, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, los licitadores deberán incorporar declaración en la que se hará constar si, en aquellos casos en que corresponda, cumple con lo establecido en dicho artículo sobre elaboración y aplicación de Plan de Igualdad.

A estos efectos deberán aportar el modelo de declaración responsable contenido en el Anexo VIII.

h) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

i) Otros documentos.

- Subcontratación.- En caso de que así se exija en el Anexo I, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Compromiso de adscripción de medios.- En caso de que en el Anexo I se exija, el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Fianza provisional.- Documento acreditativo de su constitución, en el caso de que sea requerida en el Anexo I.
- Documentación ya aportada a la Administración.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores que en otros procedimientos de contratación hubieran presentado ante la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, la documentación relacionada en los apartados a) y b) de esta cláusula, y siempre que la misma no haya experimentado modificación alguna, podrán abstenerse de presentar la misma, cumplimentando el Anexo VI.
- Cualquier otro que sea exigible conforme a lo requerido en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.2.1. In fine. Declaración responsable sustitutiva.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

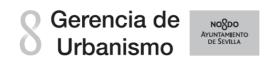
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





La aportación inicial de la documentación establecida en los apartados a, b, c, d v e se sustituirá por una declaración responsable del licitador (ANEXO VII) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso bastará con esta declaración responsable en los contratos de servicios con valor estimado inferior a 90.000,00 euros, para los contratos con valor estimado superior al citado, la posibilidad de dicha sustitución procederá si así se establece en el Anexo I.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

9.2.2.- Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

La descripción de estos criterios de valoración, su ponderación y la documentación a aportar por los licitadores en relación a los mismos, se describe y relaciona en el Anexo I.

9.2.3. Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

La descripción de estos criterios de valoración, su ponderación y la documentación a aportar por los licitadores en relación a los mismos, se describe y relaciona en el Anexo I.

También se incluirá en el sobre nº 3 la proposición económica del licitador conforme al modelo del Anexo III.

10.- Selección del contratista y adjudicación.

10.1. -Recepción y calificación de la documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medios electrónicos, informáticos, telemáticos, o cualquier otro que permita tener constancia de ello en el expediente de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

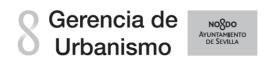
Teléfono:	955	476	300	http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Of the Orange Balling the allies		F.t.d.	Frake where
Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

10.2.- Apertura de proposiciones.

En caso de existir criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor, la apertura del sobre nº 2, se llevará a cabo por la Mesa de Contratación en un acto de carácter público en el lugar y día que previamente se haya señalado. En este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente y se dejará constancia de todo lo actuado.

Siempre que los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación menor que la correspondiente a los evaluables de forma automática, la valoración de los mismos se efectuará por la Mesa de Contratación, pudiendo solicitar cuántos informes técnicos estime pertinentes. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

Efectuada la correspondiente valoración, su ponderación se hará pública con carácter previo a la apertura del sobre nº 3.

La apertura del sobre nº 3 tendrá lugar en acto público, una vez valorados los criterios contenidos en el sobre nº 2, en el lugar y día que oportunamente se comunique, observándose, asimismo, en dicho acto las formalidades previstas en el artículo 83 del RGLCAP. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres y se hará público su contenido.

En el caso de no existir aspectos de la oferta que sean evaluables mediante juicios de valor, el acto de apertura del sobre nº 2 tendrá lugar en el día y la hora indicadas en el anuncio de licitación, y serán valoradas mediante la aplicación de las fórmulas contenidas en los presentes pliegos.

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten a los modelos anexos a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como aquellas que adolezcan de algunos de los defectos previstos en el artículo 84 del RGLCAP.

10.3.- Clasificación de las ofertas.

El órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP. Para efectuar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada

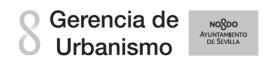
	1	1	
		٠	

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQlmA==		





en el punto 10.4 de éste pliego. El indicado plazo quedará reducido a cinco días hábiles, si el expediente fuera declarado de tramitación urgente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1 g).
 - Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
 - Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.g).

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que hubiese obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración al que se le haya asignado mayor puntuación. Y en el caso de que continuara la igualdad se procederá a la realización de un sorteo.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. A tal fin, en el Anexo I podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

10.4 .- Documentación previa a la adjudicación.

El licitador clasificado en primer lugar conforme a lo establecido en la cláusula anterior, deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se

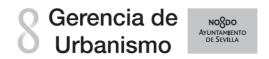
1

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo.

Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla y la Gerencia de Urbanismo justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración responsable justificativa al respecto.

e) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el Anexo I del presente pliego se exima de esta obligación, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato.

Las Sociedades Cooperativas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el artículo 116,6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

d- C-d-- III -/- 44000 C---iII

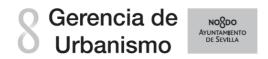
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





f) Gastos de publicidad en boletines o diarios oficiales.

Resguardo acreditativo de, en su caso, haber abonado los gastos de publicidad en boletines o diarios oficiales del anuncio de licitación que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del RGLCAP, serán de cuenta del adjudicatario, quedando su importe máximo establecido en el Anexo I.

En el caso de que la aportación inicial de la documentación establecida en los apartados a, b, c, d y e se hubiera sustituido por la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 in fine, se deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en los apartados señalados.

10.5.- Plazo para la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. Dicho plazo quedará reducido a tres días hábiles si el expediente fuera declarado de tramitación urgente.

La resolución de adjudicación será motivada y publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes periódicos oficiales.

11.- Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En los restantes casos, es decir, cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato debe efectuarse, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. El mencionado plazo quedará reducido a ocho días hábiles si el expediente es declarado de tramitación urgente.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportarse escritura pública en la que se recoja, además de la formalización de la misma, con una duración coincidente a la del contrato hasta su total extinción, la designación de la persona que, durante el mismo periodo de tiempo, ostente la plena representación de la unión temporal ante la Administración.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

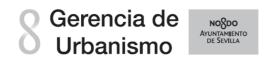
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de tramitación de emergencia previsto en el artículo 113 del TRLCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El órgano de contratación podrá considerar de forma excepcional que la naturaleza o características del contrato no resultan adecuadas para incorporar alguna/s de las condiciones especiales de ejecución que se establecen esta cláusula, o que proceden porcentajes o valores inferiores a los señalados. En el Anexo I de este pliego de cláusulas administrativas particulares se indican las condiciones especiales ejecución del contrato, así como las consecuencias de su incumplimiento.

Para los contratos con una duración superior a seis meses se establecen las siguientes:

12.1- En sectores de actividad con subrepresentación femenina, la entidad adjudicataria, en las nuevas contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, así como para la cobertura de las bajas, y en general sustituciones que precise, si son superiores a 5, deberá contratar a mujeres hasta elevar su presencia en la empresa o entidad en un 3% en relación a la tasa de ocupación de las mujeres en el sector de referencia. Se toman como referencia los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se estable un máximo obligatorio del 40% de las personas a contratar, siempre que cuenten con la cualificación requerida en los Pliegos y que exista disponibilidad efectiva en el mercado laboral. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose los decimales.

En ningún caso, las contrataciones de mujeres en sectores de actividad en los que se encuentren subrepresentadas, podrán implicar directa o indirectamente el despido de personal de la plantilla de la empresa o una reducción de jornada o retribuciones de sus personas trabajadoras.

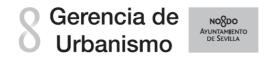
12.2.- Adopción de medidas para la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal y laboral: realizar un mínimo de acciones de sensibilización y formación con la plantilla: flexibilidad y adecuación de los horarios, teletrabajo, ofrecer información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes, apoyo económico para gastos de escuelas infantiles, reserva de plazas en escuelas infantiles, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





- **12.3.-** Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de identidad de género u orientación sexual: realizar un mínimo de campañas informativas o acciones de formación con el asesoramiento del Área de Igualdad.
- **12.4.-** En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.
- 12.5.- Las empresas adjudicatarias deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ha ejecutado el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.
- **12.6.-** La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del mismo en materia de igualdad y violencia de género. En la fase previa a la adjudicación del contrato se le requerirá el plan de formación que dispone la empresa a estos efectos y se aportará antes de la finalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento del mismo.
- **12.7.-** Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato; así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, al menos un 10% se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral:

Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral los siguientes:

- 1.- Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33% de discapacidad.
- 2.- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24.
- 4.- Personas internas de centros penitenciarios cuyo régimen les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas.
- 5.- Otras personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales o de los servicios municipales competentes (Salud, Mujer, etc.) que lo acredite.

La acreditación de hallarse en las circunstancias señalas se realizará aportando los certificados o acreditaciones oficiales en los supuestos a), c) y d) y por informe de los servicios municipales competentes en materia de violencia de género y de riesgo de exclusión en los supuestos b) y e).

12.8.- Condiciones de trabajo: Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de

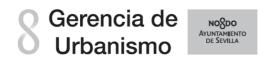
ılla		
sevilla.org/urbanismo/		

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

- **12.9.-** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- 12.10.- Estabilidad de la plantilla: Durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria no puede incrementar la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución de este contrato. Se considera tasa de temporalidad, según la OCDE, el número de trabajadores y trabajadoras con contrato temporal en relación con el número total.
- 12.11- Formación recursos humanos: La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
- **12.12.-** Informar a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.
- **12.13-** Memoria y planificación de accesibilidad en los contratos de obras de infraestructura y edificaciones que puedan afectar a la movilidad de los usuarios en general: elaborar una memoria y planificación que incluya las soluciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las prescripciones existentes en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

Para los contratos con una duración superior a nueve meses se establecen las siguientes, además de las anteriores:

12.14.- En los contratos de duración superior a 9 meses, si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y

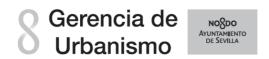
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

13.- Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 TRLCSP. El nombramiento del Responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

14.- Alta de los trabajadores adscritos al contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento para la rehabilitación de viviendas, el órgano de contratación comprobará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores.

Para la comprobación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, deberá remitir los datos de afiliación y alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores que se encuentren adscritos a la ejecución del contrato. A tal efecto, asimismo, se presentará una declaración responsable del representante de la empresa adjudicataria que relacione las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar cualquier cambio en la adscripción de personas a la ejecución del contrato. El órgano de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, podrá requerir al adjudicatario para que presente la documentación de afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas que se encuentran prestando el servicio.

15.- Seguros.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de la ejecución del contrato los seguros que, en su caso, se indiquen en el Anexo I.

16.- Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa,

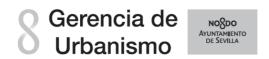
	_
1	9
-	_

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	19/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2D0pUC01mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	19/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

17.- Obligación de sigilo.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

18.- Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública, incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las personas adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá al contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información al interesado.

El incumplimiento por parte del contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

19.- Subcontratación.

La subcontratación, salvo que en el Anexo I se especifique lo contrario, procederá en las condiciones y con los efectos previstos en los artículos 227 y 228 TRLCSP.

Cuando se especifique en el Anexo I, el contratista estará obligado a subcontratar las partes de obras indicadas en el mismo, y por el porcentaje del presupuesto del contrato que también se determine.

- Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores

Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 5, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos, conforme a lo dispuesto en el art, 228 bis del TRLCSP, introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

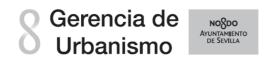
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanis	mo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que se incluirán en los anuncios de licitación y en los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos, se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en el Anexo I.

20.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

21.- Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razón de interés público, en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

22.- Régimen de pagos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación de los servicios realizados, que se efectuará, según se indique en el Anexo I, de una sola vez a la

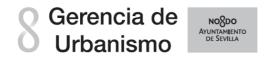
Avaa. ae	Carios III	I S/II, 4	F1092 – Sevilla
Teléfono	955 476	300 ·	http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





finalización de la prestación del servicio, o mediante pagos parciales con la periodicidad que así mismo se establezca en el Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, introducida por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura correspondiente deberá hacerse constar:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que es la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla o de la Gerencia de Urbanismo.
- El órgano de contratación, que se indica en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El Servicio destinatario de la factura, que igualmente se indica en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista tendrá derecho a percibir, a la iniciación de la ejecución del contrato, hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía, y siempre que en el Anexo I se recojan las indicaciones previstas en el artículo 201, 2 RGLCAP, procediendo el órgano de contratación como se indica en el artículo 201, 3 RGLCAP.

Asimismo el contratista deberá abonar a los subcontratistas y a los proveedores, en su caso, el precio pactado por las prestaciones cuya realización les haya encomendado conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

23.- Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si como consecuencia de retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando la fecha de aprobación de las facturas incluidas en la cláusula 20, y el cumplimiento de los plazos para su devengo establecido en el artículo 216 TRLCSP.

En cuanto a los costes de cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 8,1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

24.- Penalidades.

En el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares se establecerán los supuestos específicos y/o penalidades concretas, para los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidos, así como para el incumplimiento, por causas imputables al contratista, del plazo total fijado para la ejecución de contrato o, en su caso, de los plazos parciales que se hubiesen establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP.

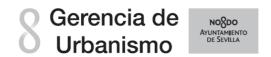
_	_
2	2
_	_

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





25.- Recepción del objeto del contrato.

En el Anexo I se indicará el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

26.- Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Administración tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

27.- Plazo de garantía.

Una vez efectuada la prestación objeto del contrato y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

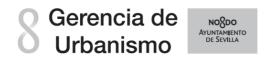
El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





28.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 224, 225 y 309 TRLCSP.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

29.- Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo los trámites legalmente previstos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

30.- Jurisdicción y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, y en caso de que no se resuelva expresamente será de aplicación el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter potestativo, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 TRLCSP cuando se refieren a los tipos de contratos establecidos en el apartado 1 del mismo precepto legal.

EL/LA JEFE DE LA UNIDAD	CONFORME,
ADMINISTRATIVA,	El Secretario General,
Fdo.:	Fdo.:
POR EL SERVICIO DE	ENTERADO Y CONFORME,
CONTRATACIÓN,	Sevilla,
	El Adjudicatario,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01

	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHN	4rIBxx2iVmJs4	aWPuxQ==

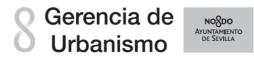


24

24/57

Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	24/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	Servicio de inspección, mantenimiento, reparación y mejora de las infraestructuras e instalaciones de la Red Ciclista en el Término Municipal de Sevilla.					
Lotes a los que se puede licitar	No proce	ede su división en lotes.				
	•					
Necesidades administrativas a satisfacer	Las necesidades a satisfacer son dotar a la Gerencia de Urbanismo de los medios para la ejecución de los citados trabajos referidos a los carriles bici, tanto los que deriven del Servicio de Respuesta Urbana REUR 072, los que por razones de seguridad requieran intervenciones urgentes inmediatas, las referidas al mantenimiento y reparación de la infraestructura ciclista, las intervenciones correctoras de mejora y la inspección, así como finalmente toma de datos y análisis para la programación de actuaciones, renovación de elementos e implantación de otros que redunden en la mejora de la funcionalidad de la red.					
Código CPV	50230000-6 servicios de reparación, mantenimiento y servicios relacionados con carreteras y otros equipos					
Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio:	1					
Perfil de contratante	www.sev	rilla.org				
Órgano de contratación	Consejo	de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.				
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.		Oficina Contable: LA0002806 – Gerencia de Urbanismo (Intervención Delegada) Organo Gestor: LA0002806 – Gerencia de Urbanismo Unidad tramitadora:LA0005987 – Servicio de Contratación (Gerencia de Urbanismo)				
Expediente de regulación armonizada		Si.				
Presupuesto de licitación (IVA excluido). El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación SI x NO □		595.041,32 euros				
IVA		124.958,68 euros				
Total		720.000 euros				

Avda. de C

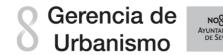
Teléfono:	955 476 300	http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28		
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12		
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01		
Observaciones		Página	25/57		
Liri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmay2/gode/UfUMrTDvv2iVmIg/aWDvv0=				



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	25/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación	NO. Importe valor estimado: 952.066,11 euros (595.041,3; euros por el principal sin IVA, 297.520,66 euros por el año de prórroga y 59.504,13 euros del límite de modificación previsto) (IVA excluido)	
Importes anualidades (IVA incluido)	Anualidad corriente: 148.760,33 euros.	Anualidad 2018: 297.520,66 euros. Anualidad 2019: 148.760,33 euros.

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP).

Partida	0/1332	2/210.01	Ejercicio	2017, 2018 y
presupuestaria			presupuestario	2019
Revisión de precios	NO proced	de.		
0:	-: 4 1 -1	Ini		
Sistema de determina precio del contrato	icion dei	Por precios	unitarios	
			0 115	
roma y penodicidad	po pi va fir	or el técnico rimeros días alorada de nalización de	responsable, emitida siguientes de cada cada uno de los	ensuales conformadas as dentro de los diez mes con una relación conceptos, partes de parada de prestaciones
Plazo de ejecución		Dos años.		
Plazos parciales		No se conte	mplan.	
Prórroga		Un año.		
Procedimiento de adju	udicación	Abierto con	un único criterio de ad	judicación.
Tramitación		Ordinaria.		

Dirección: Registro General de la Gerencia de Urbanismo Avda. Carlos III s/nº 41092-**SEVILLA**

Oficial del Estado.

en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín

Horario: De 9:00 a 13:30 horas

Teléfono: 955476773

Γeléfono:	955 476	300 ·	http://w	ww.sevilla.	org/urbanismo
					reléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2D0pUC01mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQlmA==		UCQ1mA==





NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Fax: 955476305

Correo Electrónico: registrogeneral@urbanismo-sevilla.org

Datos de contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación. Correo electrónico: contratacion@urbanismo-

sevilla.org

Garantías | Provisional : NO procede.

Importe: Justificación: Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Importe:

Plazo de garantía Un año.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato

1.200 euros.

Programa de Trabajo El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato un programa de trabajos que contemple itinerarios de inspección periódica de la red de carriles bici, (al menos 30 km/mes), así como una propuesta de metodología, programación, indicadores objetivos de gestión de los trabajos y actuaciones de servicios, debiendo ser dichos documentos presentados para su aprobación, previa las correcciones oportunas, por el Responsable del Contrato.

Asimismo deberá preparar programas de trabajo, generales y parciales, en función de los datos obtenidos por la inspección y los criterios y prioridades que se indiquen por el responsable del contrato.

Seguros

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de los trabajos y con plazo hasta un año después de la fecha de finalización de la duración del contrato, el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos como consecuencia de las trabajos correspondientes al presente contrato, por un importe mínimo de 450.000 euros por siniestro y el máximo anual 1.800.000 euros. Al término del contrato, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de finalización y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Nº de sobres a presentar por	DOS
los licitadores	- Sobre nº 1 Documentación General
	- Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios
	cuya valoración se realiza de forma automática (Oferta
	económica).

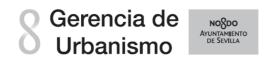
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	27/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2D0pUC01mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	27/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la indicada en los apartados siguientes.

Para <u>contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000,00 euros</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP se exige acreditación de la solvencia económica y financiera y acreditación de la solvencia técnica y profesional:

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación del contratista ¹	si bien los licitad solvencia económi	La clasificación no es exigible para los contratos de servicios, si bien los licitadores pueden aportarla para acreditar la solvencia económica y técnica y profesional, siendo admitida la indicada a continuación:	
	Actual: Categoría: 3 Grupo: O Subgrupo: 2	Real Decreto 1098/2001 Categoría: C Grupo: O Subgrupo: 2	

2.2.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

x Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación igual o superior a la que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

x Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

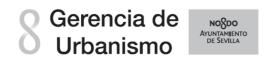
Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	28/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	28/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		



¹A partir del 5 de noviembre de 2015 la clasificación no es un requisito exigible para los contratos de servicios, sin embargo, cuando se trate de contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en la tabla de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que proceda en función del objeto del contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

x Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

x Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulte que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es, al menos 540.000 euros.

2.2.3. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- x Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- x Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP y; en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el/los requisito/s mínimo/s siguientes que se señalan:

- Que dispone de clasificación administrativa adecuada.

Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

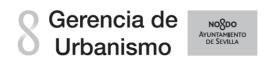
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	29/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	29/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





constituyen el objeto del contrato, se acredite que el importe anual que la empresa haya ejecutado durante el mayor año de ejecución del período citado, sea igual o superior a 540.000 euros.

Se consideran, para ello, servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

OTROS REQUISITOS:

Certificados o habilitaciones empresariales o profesionales (aptitud art. 54 TRLCSP).-No procede.

CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art.64 TRLCSP).-

En aplicación de lo dispuesto en el art. 64 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, se exigirá el **compromiso** de adscribir a la ejecución del contrato, todos los medios personales (equipo humano mínimo), materiales, (medios técnicos y maquinaria mínima), instalaciones (locales para oficina y almacén mínimos), y tecnológicos (aplicación informática), necesarios para prestar el servicio recogidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho compromiso, vendrá acompañado de una **memoria técnica**, descriptiva y justificativa de la implantación, integración y puesta en marcha de una aplicación informática basada en software libre para la gestión y control de la conservación de la Red Ciclista, que desarrolle los puntos recogidos en el citado apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como del desarrollo de la misma en caso de resultar propuesto adjudicatario en los términos y plazos descritos en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas .

Dicha documentación deberá aportarse dentro del sobre nº 1, Documentación General, acreditándose su efectiva disposición posteriormente, de acuerdo al contenido del art. 151 TRLCSP, junto a la documentación previa a la adjudicación, exigiéndose solo al licitador propuesto adjudicatario.

- Obligación esencial a efectos del artículo 223 f) TRLCSP: si x
- Penalidades en caso de incumplimiento: no x

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

- La entidad clasificada en primer lugar, deberá presentar con carácter previo a la adjudicación la documentación que a continuación se relaciona:
- -La documentación que se establece en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.
- -La documentación acreditativa de la disposición efectiva de los medios comprometidos en el apartado anterior, "concreción de la solvencia" del presente Anexo.

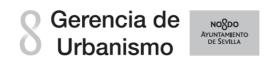
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





-La documentación establecida en el apartado "Seguros", del presente Anexo.

-La acreditación de disponer de Plan de Igualdad para las empresas de más de 250 personas trabajadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de dicho plan habrá de estar en fase de elaboración del mismo, con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

1- En sectores de actividad con subrepresentación femenina, la entidad adjudicataria, en las nuevas contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, así como para la cobertura de las bajas, y en general sustituciones que precise, si son superiores a 5, deberá contratar a mujeres hasta elevar su presencia en la empresa o entidad en un 3% en relación a la tasa de ocupación de las mujeres en el sector de referencia. Se toman como referencia los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se estable un máximo obligatorio del 40% de las personas a contratar, siempre que cuenten con la cualificación requerida en los Pliegos y que exista disponibilidad efectiva en el mercado laboral. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose los decimales.

En ningún caso, las contrataciones de mujeres en sectores de actividad en los que se encuentren subrepresentadas, podrán implicar directa o indirectamente el despido de personal de la plantilla de la empresa o una reducción de jornada o retribuciones de sus personas trabajadoras.

- 2.- Adopción de medidas para la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal y laboral: realizar un mínimo de acciones de sensibilización y formación con la plantilla: flexibilidad y adecuación de los horarios, teletrabajo, ofrecer información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes, apoyo económico para gastos de escuelas infantiles, reserva de plazas en escuelas infantiles, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso.
- **3.-** Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de identidad de género u orientación sexual: realizar un mínimo de campañas informativas o acciones de formación con el asesoramiento del Área de Igualdad.
- **4.-** En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.
- **5.-** Las empresas adjudicatarias deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ha ejecutado el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	31/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	31/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		



- **6.-** La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del mismo en materia de igualdad y violencia de género. En la fase previa a la adjudicación del contrato se le requerirá el plan de formación que dispone la empresa a estos efectos y se aportará antes de la finalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento del mismo.
- **7.-** Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato; así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, al menos un 10% se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral:

Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral los siguientes:

- 1.- Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33% de discapacidad.
- 2.- Mujeres víctimas de violencia de género.
- 3.- Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24.
- 4.- Personas internas de centros penitenciarios cuyo régimen les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas.
- 5.- Otras personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales o de los servicios municipales competentes (Salud, Mujer, etc.) que lo acredite.

La acreditación de hallarse en las circunstancias señalas se realizará aportando los certificados o acreditaciones oficiales en los supuestos a), c) y d) y por informe de los servicios municipales competentes en materia de violencia de género y de riesgo de exclusión en los supuestos b) y e).

- **8.-** Condiciones de trabajo: Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- **9.-** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- **10.-** Estabilidad de la plantilla: Durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria no puede incrementar la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución de este contrato. Se considera tasa de temporalidad, según la OCDE, el

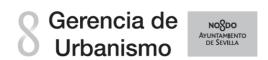
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	32/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	32/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





número de trabajadores y trabajadoras con contrato temporal en relación con el número total.

- 11- Formación recursos humanos: La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
- 12.- Informar a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.
- 13- Memoria y planificación de accesibilidad en los contratos de obras de infraestructura y edificaciones que puedan afectar a la movilidad de los usuarios en general: elaborar una memoria y planificación que incluya las soluciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las prescripciones existentes en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
- 14.- En los contratos de duración superior a 9 meses, si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMENTO:

1.- Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), (resolución del contrato) las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado anterior números 1, 7, 9.

Además la falta de entrega de la documentación requerida o la obstaculización en las labores de inspección de esta Administración será considerada el incumplimiento de una obligación esencial a los efectos del artículo 223.f TRLCSP, siendo causa de resolución del contrato.

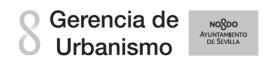
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	33/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	33/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





2.- Penalidades a aplicar en caso de incumplimiento

En el caso de incumplimiento de la condición especial nº 8 se aplicará la siguiente penalidad: 1% del precio de adjudicación del contrato por cada una de las personas trabajadoras a las que afecte la minoración de las condiciones de trabajo. En el caso de que las penalidades impuestas por dichos incumplimientos alcancen el 5% del precio del contrato, será considerado como un incumplimiento de una obligación esencial a los efectos del artículo 223.f) TRLCSP, siendo causa de resolución del contrato.

En el caso de incumplimiento de la condición especial nº 10 se aplicará la siguiente penalidad: 3% del precio de adjudicación del contrato en caso de que resulte acreditado el incremento de la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución de este contrato.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución números 2, 3, 4, 5, 6 y 14 dará lugar a la imposición de una penalidad de 1000 euros por cada condición especial incumplida. Asimismo el incumplimiento acumulado de 3 o más de las citadas condiciones anteriormente descritas, será considerado infracción grave a los efectos en el artículo 60.2.c TRLCSP.

3.- se califica como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP, (prohibición de contratar), el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución números 11, 12 y 13.

<u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</u>

Documentación a presentar:

• A los efectos de las condiciones especiales de ejecución en materia de empleo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en el caso de nuevas contrataciones, cobertura de bajas u otras situaciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportarán los contratos laborales del personal adscrito a la prestación del servicio.

Asimismo la Gerencia de Urbanismo a través del servicio en el que se encuentran las funciones de inspección y seguimiento de la ejecución del contrato, o en su caso el responsable del contrato nombrado por el órgano de contratación, podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración.

- En el plazo de tres meses desde la ejecución del contrato, deberá presentarse el Plan de Igualdad aprobado, o bien acreditación de la adopción de medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral
- En el último mes de ejecución del contrato deberá aportarse el informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, así como las acciones de sensibilización y formación realizadas para como medidas para la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal y laboral.

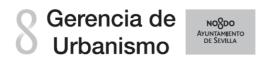
En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados a, b, c, d y e, por una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	34/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	34/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SI x

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Numeración	Criterio	Puntuación
		máxima
		asignada
		(40)
1	Oferta económica.	40

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos.

Numeración	Criterio	Puntuación máxima
		asignada (40)
1	Descripción del criterio:	
	Baja en la oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación (40,00 puntos) a la oferta más baja no incursa en valores anormales o desproporcionados y 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación; el resto de ofertas admitidas se valorarán mediante proporción lineal entre los dos valores indicados.	
	Documentación a aportar: El sobre nº 3 que se titulará "Proposición económica" contendrá la documentación precisa a efectos de aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: a) La Proposición económica: se presentará redactada conforme al modelo que se incluye en el Anexo III del presente pliego,	

² De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicares como prueba preliminar del cumplimiento de los contratación politica, el Documento Europeo Cinico, se aceptará por los poderes adjudicares como priese participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.

Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

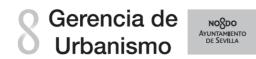
Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	35/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	35/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





debidamente firmada y fechada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En caso de discordancia entre la cantidad reflejada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

4.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse de conformidad con lo previsto en el art. 106 del TRLCSP, así como de la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP en el caso de que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de prestación del servicio superen las inicialmente estimadas en el presente contrato.

LÍMITES: La modificación del contrato deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Las modificaciones que pudieran producirse por estos motivos serían objeto de la tramitación correspondiente según se recoge en T.R.L.C.S.P., estimándose el incremento presupuestario máximo de las mismas en el 10% del Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones, se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar, entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las

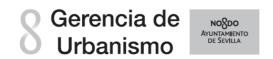
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





circunstancias que lo motivan.

- 6.- EN CASO DE PROCEDER LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD, INDICAR LAS SIGUIENTES CUESTIONES:
 - No procede.
- 7.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 67 RGLCAP

No	procede.
----	----------

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se considerarán obligaciones contractuales esenciales, además de las establecidas, en su caso, en el apartado "concreción de la solvencia" y en el de "condiciones especiales de ejecución", las siguientes:

- 1.- La empresa adjudicataria deberá estar al corriente, durante toda la ejecución del contrato, del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.
- 2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo de aplicación. Se considerará obligación contractual esencial:
- a) El establecimiento en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- b) El establecimiento en el contrato y el abono del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio.
- c) El abono del salario de cada persona trabajadora, en la fecha de pago fijado en el Convenio Colectivo aplicable.

A estos efectos, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportarán los contratos laborales del personal adscrito a la prestación del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

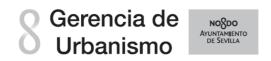
2	

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	37/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	37/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





3.- Asimismo, constituye obligación contractual esencial el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de la documentación presentada y los medios comprometidos para el desarrollo de la ejecución del contrato.

9. <u>CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</u> CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de las obligaciones contractuales esenciales número 1, 2 y 3 del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación; y se considerará infracción grave, a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c (*Prohibiciones de contratar*).

10. PENALIDADES

- 1.- Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social: Se penalizará con un importe de 2.000,00 €, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.
- 2.- Por retraso de 10 días en el pago mensual de la nómina a uno/a o más trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de pago fijado en el convenio colectivo aplicable: Se penalizará con un importe de 200,00 € por trabajador/a que hubiese sufrido retraso en el pago. Por cada día de retraso del salario a cada persona trabajadora a partir del décimo, se penalizará con un importe adicional de 30 € diarios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.
- 3.- Por establecimiento en el contrato y/o abono de salario al personal adscrito a la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: Se penalizará con un importe de 1.000,00 € por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.
- 4.-Por la falta de entrega al servicio que ostenta las funciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato, o en caso de ser nombrado expresamente el responsable del contrato, la documentación requerida o la obstaculización de las labores de inspección de esta Administración, se penalizará con un importe correspondiente al 0,5% del presupuesto de adjudicación del contrato.

(Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista).

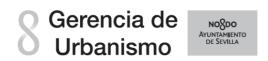
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	38/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	38/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





11.-CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a firmar un contrato de confidencialidad sobre los datos manejados a la hora de prestar servicio, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos, así como la normativa de seguridad de la Gerencia de Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. El modelo de contrato se adjunta como Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL/LA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,	CONFORME, El Secretario General,
Fdo.:	Fdo:.
POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN,	ENTERADO Y CONFORME, Sevilla,
Fdo.:	El Adjudicatario,

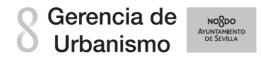
Avda, de (Jarios III s	/n, 41092	. – Sevilla		
Teléfono:	955 476 3	00 · http:/	//www.sevi	lla.org/urbani	smo

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	39/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	39/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

D,	con D.N.I:		en nombre	y represe	ntación d	e la ent	idad
	, según	escritura de	poder otorga	ada eld	e de	ant	te el
Notario de	D	bajo	el nº de pro	otocolo	y ba	stanteo d	e la
Asesoría Jurídica	ı del	con fed	cha de .	de .	, d	eclara baj	o su
responsabilidad	que, <u>a la</u>	i fecha de	terminación	del plazo	de pre	<u>sentación</u>	de
ofertas/solicitude:	s de particir	<u>ación</u> , no inc	curría ni incui	re en ningu	na de las	circunstan	ncias
que incapacitan	para contra	tar con la Ad	ministración,	previstas er	n el artícul	o 60 del l	Real
Decreto Legislativ	vo 3/2011 de	e 14 de novier	mbre, del TRI	CSP, cuale	s son:		

- 1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el art. 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.
- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.
- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	40/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48		
Observaciones	Página 40/57				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==				





d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.
- f) Estar afectado por una prohibición impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, del 10 de abril de Regulación de los Conflictos de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas de la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, del 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de la misma.

La prohibición se extiende igualmente en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzcan conflictos de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

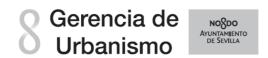
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		14/06/2017 13:32:28			
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12			
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01			
Observaciones			41/57			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==					



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48		
Observaciones		Página	41/57		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==				





- 2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las Entidades comprendidas en el art. 3 del TRLCSP, en las condiciones establecidas en el art. 61 bis las siguientes:
- a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del art. 151 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 por causa imputable al adjudicatario.
- c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el art. 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el art. 3 de la Ley.
- 3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Sevilla,	
ANTE MI: EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN	EL LICITADOR
Fdo.:	Fdo.:

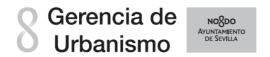
Avda. de	Carlos III	s/n, 410	92 – Sevil	la	
Teléfono:	955 476	300 · http	o://www.se	evilla.org/urb	anismo

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		14/06/2017 13:32:28		
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	12/06/2017 17:40:12			
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01		
Observaciones	Observaciones Página 42/5				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==				



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48		
Observaciones	Página 42/57				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==				





ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D ^a	, con D.N.I.	nº.		, у	do	mic	ilio a efecto	de	notifi	cad	ciones en
	c/,	en	nombre	propio	0	en	representac	ción	de	la	empresa
	con C.I.F		, en ca	alidad d	е		,				

EXPONE

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido: (indicar importe en cifra y letra)

IMPORTE IVA: (indicar importe en cifra y letra)

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Tercero.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

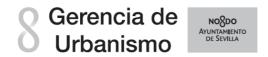
Teléfono: 955 476 3	00 · http://www.sevilla.	org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		14/06/2017 13:32:28		
	Francisco Manuel Lopez Sanchez		12/06/2017 17:40:12		
	Jose Moreno Montero		12/06/2017 08:59:01		
Observaciones		Página	43/57		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==				



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48		
Observaciones	Página 43/57				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==				





ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO3

(Personas físicas)

La persona abajo firmante autoriza a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

APELLIDOS: NOMBRE: NIF:

(Lugar, fecha y firma)⁴

contratación. Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28		
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12		
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01		
Observaciones		Página	44/57		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==				

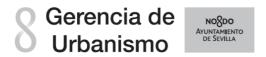


Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	44/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			



³ Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

⁴ La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

(Personas Jurídicas: empresas, asociaciones, clubes, Juntas Rectoras, etc...)

La persona abajo firmante en nombre y representación de autoriza a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa para que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato de, quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO: NOMBRE: NIF: ACTUA EN CALIDAD DE:

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)⁵

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

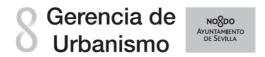
Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	45/57
11.1 D . 1//6 //			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	45/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		



⁵ La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.



ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

D/D ^a	, con D.N.I.	nº	, y dom	icilio a efecto de	e notificaciones	en
	c/,	en nombre	propio o e	n representació	on de la empre	esa
	con C.I.F	en d	calidad de	, DI	ECLARA que er	n el
presente proce	dimiento nº	las	notificacione	s de cualquier	acto que se dic	ten
en el mismo y	que se dirijan a la e	empresa	p	odrá efectuarse	e por alguno de	los
siguientes med	lios:					

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

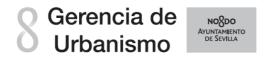
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	46/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	46/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

	, con D.N.I. nº , en nomb	, ,		
CO	n C.I.F, e	n calidad de	, DECLA	ARA que:
cláusulas admini de	ción requerida en los apa istrativas particulares c enominado	que rigen la tra ya se encuentra	mitación del e a en poder de la	expediente nº n Gerencia de
	yuntamiento de Sevilla, nominado		•	
habiendo experim	entado la misma modifica	ición alguna.		

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53,d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SOLICITA:

Que se le reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

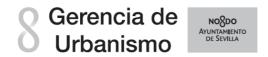
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	47/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVMJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvx	fItyn9jD2DQp	UCQ1mA==





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA GERENCIA DE URBANSMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/D ^a	, con D.N.I.	n°	, y dor	nicilio a efecto de	e notificaciones	en
	c/,	en nombre pi	opio o e	en representació	n de la empre	sa
	con C.I.F	, en	calidad	de	, DECLARA	У
CERTIFICA, ba	io su personal res	oonsabilidad:				

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
 - Que no está incurso en prohibición de contratar.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

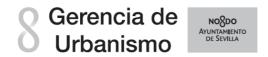
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	48/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	48/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Da, con D.N.I. no, y domicilio a efecto de notificaciones en c/, en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de, DECLARA que y CERTIFICA, bajo su personal responsabilidad:
Que la empresa a la que representa emplea a: (seleccione la opción que corresponda)
□ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
□ 50 o más trabajadores y trabajadoras
Y de acuerdo con lo anterior (seleccione la opción que corresponda)
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad
Que la empresa que representa emplea a:
Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
□ 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

 $\hfill \square$ La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha y firma del licitador⁶

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Url De Verificación

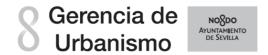
Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	49/57



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	49/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvvfItvn9iD2DOnICO1mA==			



⁶ DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-



ANEXO IX

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores podrán obtener información sobre las <u>obligaciones relativas a las</u> <u>condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes</u> en:

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Portal web: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.

Dirección: Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

Teléfono: 902 11 30 00 / 955 063 910

Dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Portal web: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiaprl/iaprl/ Dirección: C/ Johannes Kepler nº 1, 2º planta 41092 Sevilla Dirección de correo electrónico: iaprl.ceice@juntadeandalucia.es

Teléfono 955 04 90 78 Fax 954 55 10 68

Servicio Andaluz de Empleo.

Portal web:

http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/

Teléfono de consultas 902 50 15 50

Correo electrónico: consultas.sae@juntadeandalucia.es.

Asimismo, podrán obtener información general sobre las <u>obligaciones relativas a la fiscalidad</u> en:

Administración Tributaria del Estado.

Portal web: www.aeat.es

Información Tributaria Básica: 901 33 55 33 (De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta

las 15 horas en agosto).

Servicios automáticos: 901 12 12 24

La ubicación de las delegaciones de la Agencia Tributaria del Estado donde podrán ser atendidos los contribuyente se encuentra en el portal web indicado: Sede Electrónica - Agencia Tributaria- Inicio Delegaciones y Administraciones; teniéndose presente que el horario de atención al público en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria será, con carácter general, de 9 a 14 horas. Desde el 1 de enero de 2015, para ser atendido en oficinas en la mayoría de los trámites, resulta obligatorio solicitar cita previa.

Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Portal web: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/

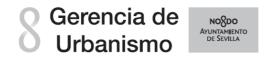
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	50/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	50/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





El Centro de Información y Atención Tributaria ofrece sus servicios de forma ininterrumpida a través del número de teléfono 954 544 350 en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 8.00 a 20.00 horas. Sábados: de 8.00 a 15.00 horas.

Finalmente, en ciyat.chap@juntadeandaluciaHYPERLINK

"mailto:ciyat.chap@juntadeandalucia.es".es puede formular sus consultas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Portal web: www.sevilla.org

Ruta de inicio: $\underline{\text{Inicio}} \to \underline{\text{Ayuntamiento}} \to \underline{\text{Competencias Áreas Municipales}} \to \underline{\text{Área de Hacienda y Administración Pública}} \to \underline{\text{Agencia Tributaria de Sevilla}} \to \underline{\text{Atención al Contribuyente}} \to \text{Oficinas de Atención al Contribuyente}$

Teléfono de información: 902415600 Y 010.

El coste de una llamada al teléfono 902415600 es similar al de una llamada local, aunque dependiendo de las tarifas de los diferentes operadores. No obstante, si desea aprovechar las ventajas de las tarifas planas para las llamadas locales, podrá acceder igualmente a esta atención telefónica a través del teléfono 954308926.

Horario ininterrumpido de lunes a domingo, 365 días del año.

Ubicación de las oficinas de atención al contribuyente de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. El horario de atención al público en todas las oficinas será de 8:30 a 14:00 (hora límite de obtención del ticket de atención).

Oficina Centro

Dirección: Calle José Luis Luque, 4 Plaza de la Encarnación CP. 41003

Oficina Macarena

Dirección: Calle Froilán de la Serna, 14 CP. 41009

Oficina Sevilla Este

Dirección: Avda. de la Innovación, Edif. Convención, s/n 2ª Planta Modulo 213-214 CP.

41020

Oficina Metrocentro

Dirección: Avda. de Málaga, 16 CP. 41004

En materia de obligaciones relativas al medio ambiente, podrá obtenerse información en:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

Portal web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/

Teléfono de atención ciudadana: 954544438 ó 902484802. De 8.00 a 20.00 horas,

ininterrumpidamente de lunes a viernes.

Dirección: Avda. Manuel Siurot número 50 – 41071 Sevilla.

En el modelo de proposición económica del Anexo IV, se hará constar por el licitador manifestación expresa de que han sido tenidas en cuenta a la hora de formular su oferta, tales obligaciones.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

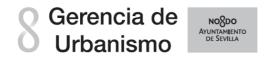
5	1
	1

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	51/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48	
Observaciones		Página	51/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==			





ANEXO X

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS					E	En Se	villa,	a	dede 2	2017
DE UNA F URBANISM						CIÓN	DE	LA	GERENCIA	DE
D. Cargo:	Gerente		Gerencia de				niento	o de	 Sevilla	
adelante el contratista) D NIF: En nombre y	y represer mediante	ntaciór escritu a en el	n de:ura otorgad	a el día	ante el N	 Notario	 .CIF: oba	 ajo el	l númerod	•

EXPONEN

- I.- Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla es responsable de varios ficheros y tratamientos de datos declarados ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- II.- Que el contratista presta a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla los servicios de en los términos establecidos en el contrato de servicios suscrito por ambas partes con fecha
- III.- Que de acuerdo con los expositivos anteriores la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla ha contratado con la citada empresa la prestación de los servicios indicados anteriormente.
- IV.- Que la adecuada prestación de los servicios citados en el expositivo anterior está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RDLOPD).

Y en base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

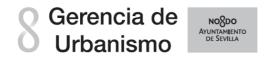
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	52/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2D0pUC01mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, en su defecto por lo

dispuesto en la LOPD y el RDLOPD y el resto de legislación complementaria en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

SEGUNDA. DEFINICIONES

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS: Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado. A efectos del presente contrato se prohíbe todo tipo de cesión.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: La persona jurídica o el profesional que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de una relación jurídica que le vincula con la misma y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. A efectos del presente contrato, el contratista y aquellas empresas o profesionales que precisen subcontratar para el desarrollo de la prestación de los servicios contratados, tendrán la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en relación con el acceso al/los ficheros titularidad de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla.

FICHERO DE DATOS: Conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla al que accede el contratista para desarrollar el servicio que esta última presta por cuenta de la Gerencia.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Son aquellas medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los ficheros y tratamientos, recogidas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

NIVEL DE SEGURIDAD: Cada uno de los niveles de seguridad (básico, medio y alto) regulados en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

RESPONSABLE DEL FICHERO O DEL TRATAMIENTO: Persona jurídica de naturaleza pública, titular del FICHERO DE DATOS, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realice materialmente. A efectos del presente contrato, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA. OBJETO DEL ACUERDO

El presente Contrato de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede el contratista para la prestación del servicio acordado con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, tal y como figuran en los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

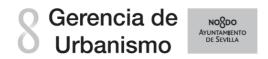
υ	

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	53/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2D0pUC01mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





ficheros de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla, y en su caso, a través de la conexión VPN.

CUARTA. PRESTACIONES Y PROPIEDAD DE LOS DATOS

En el contexto de la prestación de servicios encargada por este organismo autónomo local y con la finalidad mencionada, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla con el fin de hacer posible la prestación de los servicios encomendados, proporciona al contratista, y en su caso, a través de conexión VPN, el acceso a:

El contratista reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla o del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el contrato de prestación de servicios.

El contratista únicamente tendrá acceso a aquellos datos que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla le proporcione no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos, quedando prohibida su conservación por parte del contratista; se trata exclusivamente de un simple acceso a los datos, a efectos de dar cumplimiento al contrato de servicios suscrito.

QUINTA. ACCESO A DATOS

El contratista accederá a los datos que permita la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla únicamente para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado y se obliga a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista, y subsistirán aun después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente contrato.

El contratista se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

La relación de usuarios asignados al proyecto, facilitada por el contratista, y que accederán a los datos se relacionan en la Cláusula Sexta.

Cualquier acceso a los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del contratista frente a terceros y frente a la Gerencia de

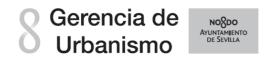
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	54/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	54/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTA. USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS DATOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF/NIE

El contratista se compromete a comunicar las altas y bajas de usuarios desde el mismo momento en que se produzcan, siendo incorporadas las nuevas altas mediante la firma, en su caso, del correspondiente Anexo.

SÉPTIMA. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

El contratista se compromete a aplicar en el acceso a los datos facilitado por el Ayuntamiento, las medidas de seguridad de nivel correspondiente a cada fichero, previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las categorías de datos accedidos.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva del contratista, que responderá frente a terceros y frente a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

OCTAVA. SUBCESIONES

El contratista se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, el contratista solicitará con carácter previo a la sucesión, autorización a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, la cual podrá otorgarla, lo que se formalizará mediante la firma de nuevo acuerdo que contemple dicho tratamiento de datos de carácter personal, o bien denegarla, resolviendo entonces el contrato de servicios con el contratista.

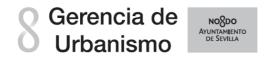
Avua. ue i		5/11,	, 41092 – Sevilla	
Teléfono:	955 476	300	· http://www.sevilla.org/urbanismo)/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	55/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	55/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





NOVENA. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de todos o parte de los servicios contratados por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla al contratista. Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar todo o una parte del mismo dicha subcontratación deberá ser expresamente autorizada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, obligándose el contratista, a exigir contractualmente a el/los subcontratista/s, el cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, así como los demás extremos previstos en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás concordantes del citado Real Decreto que la desarrolla reglamentariamente. Dicho contrato deberá contener expresa mención a las instrucciones dictadas por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la prestación del servicio, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que el contratista exija al/los subcontratista/s en el marco de las establecidas por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. A estos efectos el/los subcontratistas será/n considerado/s encargado/s del tratamiento.

DÉCIMA. INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, queda informado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán tratados por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en la Avenida Carlos III s/n, CP 41092, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

En el caso en que el contratista aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, ya sea durante la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, garantiza que dicha información procede de ficheros o tratamientos previamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos y cumple todas las garantías previstas en la citada norma respecto al derecho de información y en su caso consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

El contratista únicamente comunicará a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla los datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo legalmente establecido al efecto aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo mediante escrito a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, dirigido a su registro general ubicado en Avenida Carlos III s/n, Sevilla 41092, o a través de los registros auxiliares de las oficinas de información y atención al contribuyente, o por correo electrónico a la dirección electrónica: lopd@urbanismosevilla.org.

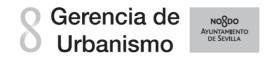
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28	
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01	
Observaciones		Página	56/57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==			



		1	
Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		





ÚNDECIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente acuerdo de confidencialidad entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá durante la vigencia del contrato de servicios formalizado con fecha... Este compromiso formará parte del contrato de servicios existente entre ambas

GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA

EL CONTRATISTA

Fdo:	Fdo.:
se procede a modificar el Pliego de Condiciones Adúnico criterio e adjudicación, del Servicio de inspec Ciclista en el Término Municipal de Sevilla, de fech EN EL ANEXO I: 1 OBJETO Y CARACTERÍSTIC	•
Importes anualidades (IVA incluido)	
Anualidad corriente: 180.000,00 euros.	Anualidad 2018: 360.000,00 euros.
Anualidad 2019:	
180.000,00 euros.	
EL ANEXO III, correspondiente al modelo de propo precios unitarios, a fin de contemplar la baja propue ANEXO III	sición económica, dado que el sistema de determinación del precesupuesto del contrato es p sta por el licitador, se sustituye por el siguiente:
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	
D/D ^a	
con D.N.I. nº	,
y domicilio a efecto de notificaciones en	
c/	
en nombre y representación de la empresa	
con C.I.F en cal E X P O N E	dad de
PRIMERO Que enterado de las condiciones y req	uisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de
servicio que a continuación se especifica, a cuya re	alización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones

Administrativas Particulares por un presupuesto máximo de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (595.041,32 €), al que corresponde en concepto de I.V.A. (21 %) la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (124.958,68 euros), totalizándose la oferta en SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (720.000,00 euros), realizando el siguiente porcentaje de baja respecto a todos y cada uno de los precios incluidos en el Cuadro de Precios definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Baja del (indicar porcentaje en cifra y letra):

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias. (Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	HfHMrIBxx2iVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/06/2017 13:32:28
	Francisco Manuel Lopez Sanchez	Firmado	12/06/2017 17:40:12
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2017 08:59:01
Observaciones		Página	57/57
Llet De Verifieseién	haben // www.illa.com/www.fireners./ was fireners./ www.TD-wooista.ta.a.wD-woo		



Código Seguro De Verificación:	ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/07/2017 13:28:48
Observaciones		Página	57/57
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZvxfItyn9jD2DQpUCQ1mA==		

